Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nº 3689, 3690 y 3691 de 2004

Versión Taquigráfica N° 2366 de 2004

INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NÚMEROS 3592 Y 3593, DE LA 3ª SECCIÓN JUDICIAL DE MALDONADO, BALNEARIO PIRIÁPOLIS, PARAJE CERRO DEL TORO

Se desafectan del patrimonio del Estado y se afectan al de la Administración Nacional de Educación Pública

ver exposición

INMUEBLE PADRÓN NÚMERO 1126 FRACCIÓN 28, SITO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ITAPEBÍ, DEPARTAMENTO DE SALTO

Se desafecta del patrimonio del Estado y se afecta al de la Administración Nacional de Educación Pública

ver exposición

INMUEBLE PADRÓN NÚMERO 614 DE LA 12ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Se desafecta del patrimonio del Estado y se afecta al de la Administración Nacional de Educación Pública

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 31 de marzo de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Felipe Michelini

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Orrico, Margarita Percovich y Diana Saravia Olmos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tiene la palabra la señora Diputada Saravia Olmos para referirse al proyecto "Inmuebles empadronados con los Nos. 3592 y 3593, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, balneario Piriápolis, paraje Cerro del Toro. (Se desafectan del patrimonio del Estado y se afectan al patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública)".

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Como figura en la carátula del Repartido, "Se desafectan del patrimonio del Estado y se afectan al patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública". Estudié esta iniciativa y no le veo ningún inconveniente en el sentido de que lo que se solicita es algo totalmente atendible. ANEP pide que se le adjudique ese predio para construir una escuela en Playa Grande. Se argumenta que tiene una población estable, que justifica totalmente la construcción de la escuela.

Discrepo con la redacción del artículo único porque por un lado se quiere desafectar y, por otro, afectar el patrimonio de la ANEP. En anteriores ocasiones -inclusive, en algunas sesiones de esta Comisión en otras Legislaturas-, se produjo una discusión en el Senado en la que, entre otros, el entonces Senador, escribano Dardo Ortiz, hizo una exposición referente a la posición del doctor Aparicio Méndez sosteniendo un patrimonio único del Estado. En base a este punto, la redacción sería correcta. Pero el escribano Ortiz, basándose en otras doctrinas y en otras teorías, no compartía la tesis del patrimonio único. Proponía que en la ley había que hacer la traslación del dominio de la parte que fuera del Estado hacia un Ente Autónomo, etcétera. Desde que yo recuerdo, estos casos siempre los redactamos de esa manera. Inclusive, también se establece otro artículo por el que se soluciona lo relativo a la inscripción; se dice que el mero hecho de la inscripción en el Registro, exhibiéndose luego el testimonio, sirve como título. De lo contrario, no tendría título y este pasaría a ser la ley. Para tener un título físico hay que inscribir el testimonio expedido en el Registro. Todo esto figura en varios antecedentes de otros casos similares.

Por lo tanto, propongo que se adopte la redacción que se utilizó tradicionalmente.

SEÑOR ORRICO.- ¿ Cuál es la redacción anterior?

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- En este momento no tenemos ninguna en nuestro poder pero, según lo que recuerdo, se establecía una traslación de dominio. Es decir, desde el Estado se transfiere tal bien hacia el dominio de determinado organismo; en este caso, sería ANEP, a título gratuito porque no hay ninguna erogación económica.

Podríamos dejar la redacción del artículo tal como está, pero sería aceptar la tesis del doctor Aparicio Méndez sobre el patrimonio del Estado, que no se compartía. Yo no comparto esta tesis porque creo que cada organismo tiene su patrimonio.

SEÑOR ORRICO.- El tema es básicamente notarial. Podríamos realizar los cambios a que hacía referencia la señora Diputada Saravia Olmos, pero ¿no habría que aclarar que se trata del Estado como persona jurídica mayor? Me parece que es insuficiente hablar solamente de patrimonio del Estado. Habría que dejar en claro que estamos hablando de una transferencia a título gratuito del patrimonio del Estado como persona jurídica mayor, en este caso, a la ANEP.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Así es, señor Diputado.

Deberíamos establecer que el testimonio de la inscripción en el Registro sirve como título.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto con la propuesta de redacción sugerida por la señora Diputada Saravia Olmos.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el proyecto "Inmueble Padrón Nº 1126 Fracción 28, sito en la localidad de Colonia Itapebí, departamento de Salto. (Se desafecta del patrimonio del Estado y se afecta al patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública)".

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- El segundo proyecto es el relativo al inmueble sito en la localidad de Colonia Itapebí, departamento de Salto.

En este caso, reitero que la redacción es igual, por lo que sugiero que tomemos el mismo procedimiento que en el anterior en cuanto a establecer: "Transfiérase del patrimonio del Estado al de la Administración Nacional de Educación Pública[...]". Asimismo, estableceríamos el segundo artículo, como en el caso anterior, pero refiriendo a Salto.

Este caso es diferente al anterior por cuanto el otro era para construir una escuela y en este la escuela ya está construida. Primaria creía que el terreno estaba a su nombre, pero resulta que el que figura como propietario es el Estado, persona jurídica mayor. Entonces, quieren regularizar esa situación y que el padrón donde está emplazada la Escuela Nº 21, sito en la localidad de Colonia Itapebí, pase a ser propiedad definitiva de ANEP.

Si no hay inconvenientes, se solicitará a Secretaría que ajuste la redacción, al igual que el anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la señora Diputada Saravia Olmos.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el proyecto "Inmueble Padrón Nº 614 de la 12a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja. (Se desafecta del patrimonio del Estado y se afecta al patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública)".

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Estuve estudiando este caso y voy a solicitar unos días más para volver a leerlo, porque realmente es un expediente grande y muy complicado; tiene idas y venidas que no se comprenden bien.

Personalmente, creo que antes de expedirnos deberíamos tener alguna noción del valor que tiene este predio, que no lo dice en el expediente.

El expediente comienza con un planteamiento que hacen a ANEP por una permuta. Una persona plantea a ANEP permutar un bien aquí en Montevideo, que sería lindero a dependencias que ya tiene en su poder la ANEP, el CODICEN, por algún inmueble que ANEP tenga en el interior, concretamente, en el departamento de Lavalleja; no solicita concretamente este bien, pero sí que sea del departamento de Lavalleja.

Luego surge que el bien que se solicita para el canje -el expediente continúa con una cantidad de cosas interminable de explicar-, en realidad, no es de propiedad de la ANEP. El predio es de una herencia yacente; quedó en dominio del Estado, precisamente, por ser una herencia yacente. A su vez, tendría un arrendamiento, que no está rescindido, pero parecería que en este momento tiene otros ocupantes. El arrendamiento es viejo y parece que la persona que figura como arrendadora murió hace mucho tiempo. En realidad, quienes están ocupando el predio son unas personas que viven en el terreno lindero. No obstante, en definitiva, ese es un terreno del Estado por ser una herencia yacente.

De acuerdo con lo que se plantea en la iniciativa, habría que trasladar el bien al patrimonio de la ANEP, CODICEN, para que luego esta realizara esa permuta con ese inmueble que es lindero.

El tema es complicado.

Además, no me cierran los valores. Hice una estimación, teniendo en cuenta la superficie del predio y calculando, más o menos, lo que puede valer la hectárea, pero habría que saber lo que valen en esa zona -no lo sé-, porque un campo puede tener una diferencia enorme de valor, según su ubicación, y aquí hay gente que es baqueana en eso y sabe del tema. Por otro lado, se hace una estimación de lo que valdría esa propiedad que se propone canjear. Ahí es donde no me cierran los valores.

Me gustaría leer nuevamente el expediente, porque quizá se me escapó algo, lo que me impide terminar la comprensión del tema.

Quizá podríamos hacer alguna averiguación a nivel de la Dirección Nacional de Catastro para ver si los números cierran antes de dar un veredicto definitivo sobre este punto.

SEÑOR ORRICO.- Quiero formular una pregunta. Si no me equivoco, de alguna manera, después, la ley constituye el título.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Sí; la ley lo constituye.

SEÑOR ORRICO.- Entonces, ¿no sería mucho más prolijo por parte de quienes envían estos proyectos que hicieran una descripción mucho más acabada de lo que están transfiriendo? Solo se menciona el padrón, pero ¿no sería mejor que se describiera "padrón número tal, estando al norte tal cosa y al sur tal otra"?

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Por eso manifesté que la redacción original es muy pobre y que hay que modificarla.

En los casos anteriores -no me refiero a este último, porque ya expliqué los motivos-, la redacción es muy somera. Sin embargo, los planos están ajustados, o sea que perfectamente se puede hacer el deslinde, como corresponde. Yo puedo hacer ese trabajo notarial sin ningún inconveniente, porque los elementos figuran en el expediente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia acepta la sugerencia de la señora Diputada Saravia Olmos en cuanto a mantener este tema en el orden del día y esperar un informe que nos permita comprender su dificultad.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Sugiero no votar este tema y dejarlo pendiente. La Secretaria de la Comisión y quien habla redactaremos el informe desde el punto de vista notarial, incluyendo el padrón, la ubicación, el plano y el deslinde en base al plano, que es lo que corresponde. En otras ocasiones ha venido así redactado, pero cambiaron los redactores y lo que han mandado es brevísimo. No estoy de acuerdo con esta forma de redactar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia informa que los proyectos incluidos en los puntos tres y cuatro del orden del día ya están aprobados en el marco de la redacción a la que hace referencia la señora Diputada Saravia Olmos. El punto cuatro del orden del día quedará pendiente a los efectos de tener un informe más abundante.

SEÑORA PERCOVICH.- Dado el escaso tiempo con el que contamos este año sería conveniente que, una vez que estos proyectos estén aprobados por la Cámara, hiciéramos una recomendación a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado para una rápida aprobación de estas cuestiones que son de trámite. Digo esto porque sé que otros proyectos que aprobamos el año pasado, del mismo estilo, todavía están esperando para ser aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia solicitará a la Secretaría de la Comisión que se comunique con la de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado para identificar los proyectos que aprobó esta Cámara y que todavía están a estudio.